

Del texto que antecede queremos subrayar el vocablo "Yermo" y aquel otro de "miserero", del que hacen abundante uso otros comentaristas, porque vemos en sus significados una gran contradicción. Porque con todos los respetos para unos y otros historiadores que su investigación los llevó a estos análisis, creemos -y los hechos lo ha demostrado muy cumplidamente- que eso de que los pobladores se dieron a cultivar un terreno yermo y miserero no es exactamente cierto. Es un tópico, que afuerza de repetirlo quiso ganar el título de verdad, siendo todo lo contrario, porque la certeza está más honda y la hemos encontrado como luego diremos. Pues si lo de miserero y yermo hubiera sido cierto, la contradicción que apuntamos no estaría justificada no sólo en la historia verdadera, sino en los hechos al decir las mismas crónicas que en la Relación Topográfica que mandaron hacer los justicias en 1575, en ocasión de solicitar su primera independencia de Socuéllamos la Villa Matriz, aseguran y nos dicen, por modo profético, que habiendo pasado sólo 45 años años de la fundación de sus primeras casas, contaba ya con más de 80 vecinos y aún no había alcanzado su independencia civil ni eclesiástica.

"El Tomillar -y seguimos con la relación de don Inocente Hervás- en que este pueblo fue fundado, pertenecía al término y jurisdicción de Socuéllamos, y era por lo tanto su anejo o aldea. Anhelaban sus vecinos por su independencia con mejor derecho que otros pueblos, en razón a que la considerable distancia que de la matriz los separaba, les imponía graves molestias. Luego de muchos pleitos, logró ver cumplidos sus deseos. pues por Decreto del Consejo de Hacienda de 18 de agosto de 1589, aprobado por Real Cédula de dicho mes y año, se le concedió ser Villa de por sí, con Jurisdicción de primera Instancia señalándole por término municipal la diezmería y la dehesa de Navarencia. La aldea entonces ofreció por esta gracia servir a S.M. con un cuento y 95.000 maravedís. Socuéllamos contradujo, aunque sin resultados por el pronto, esta desmembración; más insistiendo en ella y ofreciendo al Consejo mayor cantidad que la dada por los del Tomelloso, quedó establecida la subasta, venciendo al fin Socuéllamos por ofrecer hasta 14.000 ducados, los cuales, admitidos por el Consejo, después de manifestar el Tomelloso no estar a su alcance tan gruesa suma, por Decreto de 18 de octubre de 1593, ordeno la vuelta de este pueblo a su primitiva condición de aldea de Socuéllamos".

Y por estimarlo de vital importancia a nuestra exposición y relato, para incidir una vez más en el espíritu tesonero de aquellos descubridores, sigamos la relación de don Inocente Hervás: "...conservó cuidadosamente su Consejo -el del Tomelloso- aunque con jurisdicción limitada, en cuanto que sus alcaldes, únicamente podían conocer de los negocios que no excedieran de 400 maravedís..." No renunció a sus gestiones para recabar del poder real su aspirada independencia, ni cesó ni un sólo momento de molestar a su cabecera con pleitos y cuestiones sobre su término y atribuciones de sus alcaldes pedáneos; al fin, creciendo extraordinariamente en población, la cual en 1750 excedía de 600 vecinos, entabló su permanente reclamación ante el Consejo de Hacienda, pidiendo llamarse Tomelloso de San Fernando. Consideró el alto cuerpo justa la petición y expidió el Decreto siguiente:

"En la Villa de Madrid a veinte y seis días del mes de agosto de mil setecientos cincuenta y ocho: visto por los señores del Real Consejo de Hacienda en justicia el pleito que es entre partes, de una la Justicia, Concejo, Procurador Síndico General y común de